



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Burriana a cinco de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana, con la presencia de la Interventora general D. María Carmen González Bellés, asistidos por la secretaria general D. Iluminada Blay Fornas, los señores y señoras siguientes:

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D. JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º.- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º.- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

- D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
- D. CARLOS SOLA PERIS
- D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
- D. JAVIER GUAL ROSELL
- D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
- D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
- D. VICENTE APARISI JUAN
- D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
- D. MANUEL ROYO PÉREZ
- D^a MARÍA JOSÉ ALMELA ROSELL
- D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
- D. DANIEL VIDAL FUSTER
- D. JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

El Sr. presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria siendo las 19 horas y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESIÓN DE USO



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

TEMPORAL DE BICICLETAS (Sección IV. Neg. Participación Ciudadana)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“**VISTO** el proyecto de Reglamento regulador de la cesión de uso temporal de bicicletas del Ayuntamiento de Burriana, cuyo objeto lo constituye fijar los criterios y el procedimiento general a seguir en la citada cesión de uso.

VISTO lo dispuesto en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

VISTO el informe propuesta emitido al respecto por la Sección IV.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la cesión de uso temporal de bicicletas del Ayuntamiento de Burriana.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia”.

(...)”



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (dos), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sierra (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 de PP, y 7 de PSOE). Votos en contra, TRES (3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente de la votación es **estimado por mayoría**.

2.-NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE BURRIANA (Sección IV, Neg. Participación Ciudadana).

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

"VISTO que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de junio de 2013, se aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Social de la Ciudad, cuyo Reglamento fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 12 de octubre de 2013.

VISTO que se solicitó a las diferentes entidades y organizaciones que componen dicho Consejo la designación de sus representantes, en los términos que establece el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

VISTO que en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, de fecha 26 de enero de 2015, se eligió por sorteo a tres vecinos en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2.n) del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad (*Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 12 de octubre*).

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y con el dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Reglamento del Consejo, **ACUERDA:**

Primero.- Nombrar a los siguientes personas como miembros del Consejo Social de la Ciudadana:

1. Consejero nato: Juan Sanchordi Pitarch
2. Representantes de los grupos políticos:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

- PP: Enrique Safont Melchor
- PSPV-PSOE: Javier Gual Rosell
- CIBUR: Mariola Aguilera Sanchis

3. Representantes sindicales:

- CC.OO-PV: Ester Gallardo Bengochea
- UGT: Antonio Durán Moreno

4. Cofradía de Pescadores: Agustín Claramonte García

5. Representante entidades deportivas: Raúl Rubert

6. Representante del Centre Municipal de les Arts "Rafel Martí de Viciana": José L. Azpitarte Sánchez

7. Representante Federación de Fallas de Burriana: Josep Nos García

8. Representantes entidades solidarias:

- Gema Hernández Esteve, Manos Unidas
- Rebeca Roca Fuster, Cruz Roja Española, Asamblea Local de Burriana
- M^a Pilar de Miguel Ferrer, Cáritas Interparroquial Burriana

9. Representante de Asociaciones Juveniles: Claudia Gil Gual

10. Vecinos elegidos por insaculación:

- Jordi Llidó Gil
- M. Mercedes García Morte
- José Carlos Tabares Ortiz

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas anteriormente indicadas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para el nombramiento del resto de miembros a medida que sean designados por sus respectivas entidades o en caso de no aceptación del nombramiento para el supuesto de los vecinos elegidos por insaculación."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (dos), Sr. Alcalde (una).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime** aprobación, y así le declara la Alcaldía Presidencia.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

3.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO, SOLICITADO POR LA FUNCIONARIA D. MERCEDES MARTÍ SÁNCHEZ.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“ **VISTA** la solicitud formulada por D^a Mercedes Martí Martínez, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, por la que insta la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo al margen de la función pública local, concretamente en la Universitat de Jaume I de Castellón como profesora asociada.

VISTO lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección I de fecha 27 de enero de 2015 y con el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la citada Ley 10/2010, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a la empleada **D^a Mercedes Martí Sánchez** la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el de profesora asociada en la Universitat Jaume I de Castelló, de acuerdo con lo siguientes criterios, limitaciones y prohibiciones:

- Sólo se otorga compatibilidad para el puesto o actividad mencionado de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automática extinguida.
- La jornada laboral en el segundo puesto no podrá ser superior a la de tiempo parcial. Y se autoriza, como máximo, hasta la finalización del Curso 2014-2015.
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo de la Sra. Martí.
- Los servicios prestados en el segundo puesto no computarán a efectos de trienios.
- Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia de la Sra. Martí. Y quedará



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

automáticamente sin efecto, en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Recursos Humanos y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime** aprobación, y así le declara la Alcaldía Presidencia.

4.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE LOS DÍAS 23.12.2014 Y 19.01.2015, AMBOS INCLUIDOS (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 23.12.2014 y 19.01.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 15.12.2014 AL 18.01.2015 (Área I. Neg. I)



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 15.12.2014 al 18.01.2015.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

5.BIS.1- MOCIÓN DE GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LOS CONCIERTOS PARA LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Por la Sra. Ana Montagut Borillo, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Burriana, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

"Nuestra Constitución reconoce el **derecho a la educación** en el Título I cuando regula los derechos y deberes fundamentales, así, en el artículo 27.1 textualmente establece: "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza", y en su apartado 9, expresamente dice que: "Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúna los requisitos que la ley establezca."

Posteriormente, este precepto de la Constitución Española lo desarrolla en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que supone la aceptación de una doble red de centros docentes, públicos y privados, y a la creación de una nueva figura, el centro concertado. Todo ello, siguiendo lo que ya se había hecho en otros países de nuestro entorno y miembros de la Unión Europea, como Francia y Bélgica.

Este texto legislativo, establecía la posibilidad de que los centros privados pudiesen negociar conciertos con la Administración educativa y que, a la vez, recibiesen financiación pública a cambio de obligaciones concretas, la principal, la enseñanza gratuita de la educación básica.

Actualmente, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) su artículo 109 señala que:

"... las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en esta Ley se declaran gratuitas, teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, tomando en consideración la oferta existente de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

centros públicos y privados concertados y la demanda social. Asimismo, las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes."

En la Comunitat existen en la actualidad 427 centros docentes acogidos a conciertos educativos, que cuentan con más de 228.000 alumnos y dan trabajo de manera directa a 14.355 docentes, así como a otros como personal de limpieza, transporte, servicio de comedor, entre otros.

De esos 427 centros docentes, 40 son de Castellón, y 4 de ellos en Burriana. De los 228.000 alumnos de educación obligatoria que se encuentran cursando estudios en estos centros, 96.047 son de Castellón y, de ellos, 2.276 alumnos son de Burriana.

De los 14.355 puestos de trabajo directos como docentes, 1168 son de la Provincia de Castellón y, de ellos, 158 profesionales son de Burriana.

El Grupo Municipal Popular defiende la libertad de los padres en la elección de la enseñanza que quieren para sus hijos, y apuesta por la convivencia del modelo educativo implantado en la Comunitat Valenciana que combina la educación pública con la concertada. El objetivo es la consolidación de un modelo educativo que apueste por la libertad de elección, que dé opciones para ella y oportunidades para nuestros hijos, y que supere el umbral de 2017, año en que se verán en la cuerda floja la prórroga de este sistema que convive en nuestra Ciudad desde hace décadas y que afecta a casi el 50% de nuestro alumnado y a la mitad de las familias de nuestra localidad.

ACUERDOS

Primero.- Manifiestar públicamente nuestro apoyo a la prestación del servicio público de educación a través del régimen de conciertos educativos, por su importancia, trascendencia y necesidad en el actual sistema educativo en la Comunitat, y especialmente en Burriana.

Segundo.- Instar al Consell a seguir manteniendo con fondos públicos el modelo educativo de la Comunitat, tanto por lo que se refiere a la oferta de centros escolares públicos, como al mantenimiento y promoción de los conciertos educativos, ampliando la vigencia de los actualmente existentes a 6 años.

Tercero.- Instar al Consell a que continúe garantizando la libertad de elección de centro educativo por las familias.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, y el apoyo del Consistorio Municipal a los cuatro Centros Concertados de nuestra ciudad, para que den traslado a su vez a los Consejos Escolares de Centro."

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

Con relación al fondo del asunto, interviene el Sr. Javier Gual Rosell, quien presenta enmienda de adición del siguiente tenor literal:

" ACORDS

- Instar al Consell a realitzar totes les actuacions destinades a millorar les infraestructures que estaven programades a Borriana des de fa més de 10 anys.
- Instar al Consell a recuperar les línies suprimides a Borriana en l'ensenyament públic.
- Instar al Consell a assegurar l'adequada i equilibrada escolarització de l'alumnat amb necessitats de recolzament educatiu entre tots els centres públics i concertats de la nostra localitat."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra.Montagut (tres), Sra. Gual (dos), Sra. Aguilera (dos).

Sometida la enmienda a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (7 de PSOE, y 3 de CIBUR). Votos en contra, DIEZ (7 de PSOE). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente de la votación es **rechazado por mayoría**.

Sometido el asunto sin enmendar a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (11 de PP, y 3 de CIBUR). Votos en contra, DIEZ (7 de PSOE, y 3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente de la votación es **estimado por mayoría**.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1.- El **Sr. Gual** pregunta a la Sra. Montagut cuándo cree que pueden empezar las obras del Colegio Cardenal Tarancón. Responde la Sra. Montagut.
- 2.- El **Sr. Gual** le pregunta a la Sra. Montagut si cree que debería reivindicarse por parte del equipo de gobierno las reformas necesarias para el Instituto Jaime I. Responde la Sra. Montagut.
- 3.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Alcalde si sabe en qué estado de tramitación está el expediente abierto en la Conselleria por el antiguo Instituto de Llombai. Responde el Sr. Alcalde.
- 4.- El **Sr. Gual** ruega al Sr. Alcalde que se les facilite copia del expediente de adquisición de las 50 bicicletas en 2005-2006, y qué se ha hecho con esas bicicletas. Responde el Sr. Alcalde.
- 5.- El **Sr. Gual** pregunta a la Sra. Pallardó por el tema de la contratación con la empresa editora del BIM



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

05.02.2015

(retrasos, incongruencia con las facturas presentadas y la realidad,...). Responde la Sra. Pallardó.

6.- El **Sr. Gual** pregunta a la Sra. Sierra si piensa constituir el Consell de la Joventut. Responde la Sra. Sierra.

7.- La **Sra. Aguilera** reclama al Sr. Alcalde la remisión de contestación a diferentes cuestiones solicitadas en relación con la última edición del Festival Arenal Sound (contestación a recurso de reposición, licencia de obras de la piscina del Beach Club, reparto de entradas gratuitas ...). Responde el Sr. Alcalde.

8.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Granell cuándo tienen pensado reunir a los propietarios de los terrenos afectados por el PAI Golf Sant Gregori. Solicita al Sr. Granell que se ponga a personal del Ayuntamiento a disposición de los propietarios interesados, para que les puedan resolver dudas y asesorar. Responde el Sr. Granell.

9.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Granell, por qué el equipo de gobierno no aprobó la moción presentada por CIBUR en el Pleno Ordinario de 7 de junio de 2012 relativa al derribo y retirada del cemento (amianto del techo), y por qué en todo el expediente de ruina no se hace mención ninguna a la degradación del techo. ¿Qué han hecho para impedir que esas partículas probablemente nocivas (según informe del SEPRONA) existan? ¿Quiénes son quienes han omitido actuar en este tema?" Responde el Sr. Granell.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20 horas y 20 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE .

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Ramón Calpe Saera.

Fdo.: Iluminada Blay Fornas